

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2022, al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-509 informando que las partes allegaron acuerdo conciliatorio.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que a folios 129 a 138 y 139 a 140 los apoderados de los extremos litigiosos allegaron acuerdo conciliatorio, el cual comprende las pretensiones traídas a esta jurisdicción.

Por lo anterior y como quiera que, tanto el apoderado de la parte actora como el apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, cuentan con la facultad para conciliar, **SE ACEPTA** el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes.

DECLARAR terminado el presente proceso.

Sin lugar a imponer condena en costas.

ARCHIVAR el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 08 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° 132 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBELY MUÑOZ JARA
Secretario**